

AUTORIZA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR ALATHEIA MEDICAL SPA., RUT N° 76.036.479-7, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° LETRA G) DE LA LEY N° 19.886, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10, N° 7, LETRA G), DEL DECRETO N° 260, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CHEM8 + CATRIDGE / PERFIL METABÓLICO BÁSICO y TROPOPINA CATRIDGE"; APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE INDICA, AUTORIZA GASTO, Y ORDENA PAGO.

RESOLUCIÓN N° 119 /2023

San Miguel, 09 de junio del 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de Educación, Salud y Cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de Educación, Salud y Cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El Decreto N° 613, de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536, de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, reducida a Escritura Pública Repertorio N°1091 de 30 de junio de 2021, otorgada por la Trigésima Novena Notaría de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, que designa como Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel a Doña Marjorie Paz Cuello Araya;



6. El Dictamen N° E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N° 19.886 y su Reglamento;
7. Lo dispuesto en el artículo 8°, letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
8. Lo dispuesto en el artículo 10, N° 7, letra g), del Decreto N° 250, 2004, del Ministerio de Hacienda.
9. El Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 29 de agosto de 2022, reducida a Escritura Pública con fecha 31 de agosto de 2022, anotada en el Repertorio bajo el Número 1876/2022, otorgada ante la Notaría de San Miguel, de don Luis Alberto Maldonado Concha, consistente en la delegación de facultades para dictar todas las Resoluciones que sean pertinentes y necesarias en el marco de las compras públicas regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, así como para suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios respecto de dichos procesos, en el Jefe de Departamento de Compras Públicas, en la Directora de Administración y Finanzas y en la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, o quien la reemplace en calidad de interino/a o subrogante;
10. La Resolución N° 92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022 que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;
11. El Memorándum N°990/2023, de fecha 17 de abril de 2023, emitido por la Directora (s) de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Pamela Burgos Rodríguez, dirigido a la Suscrita, mediante el cual, solicita la adquisición urgente de CHEM 8 + CATRIDGE que mide el perfil metabólico y TROPONINA CARTRIDGE para las pruebas cardiacas para ser utilizado en el SAR San Miguel mediante trato directo;
12. La certificado de representación, de fecha 25 de marzo del 2022, emitida Fabián Cusinato, Commercial Manager South Cone Region de la empresa **ABBOTT POINT OF CARE INC.**, dirigida a la Kinesióloga Katherine Espinoza de la Corporación Municipal de San Miguel, quien certifica que **ALATHEIA MEDICAL SPA**, sociedad constituida bajo las leyes de Chile, con domicilio en Avenida Valle Norte 945, oficina 5610, comuna de Huechuraba, Ciudad de Santiago, Chile (en adelante, "Alatheia), es a la fecha de la presente carta, **distribuir exclusivo de APOC en el territorio de Chile**, comercializando la totalidad de los productos de APOC. Agregando que, se deja constancia que ambas empresas han estado vinculadas sin interrupción desde el año 2008.
13. **Informe Técnico**, emitido por la Directora Técnica del Servicio de Urgencia de Alta Resistividad (SAR) de San Miguel, doña Daniela Méndez Barrientos;
14. La cotización presentada por el oferente, con fecha 08 de junio del 2023:
 - **ALATHEIA MEDICAL SPA. RUT N°76.036.479-7**

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Salud perteneciente a la Corporación Municipal de San Miguel, requiere la compra de "a) CHEM8 + CATRIDGE / PERFIL METABÓLICO BÁSICO y b)



TROPOPINA CATRIDGE", compatibles con el sistema analizador i-STAT 1 en torno al abastecimiento del SAR de San Miguel;

2. Que, revisado el Catálogo Electrónico de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, los servicios requeridos **no se encuentran disponibles**, de acuerdo a lo certificado por el Departamento de Compras Públicas de la Corporación Municipal de San Miguel;

3. Que, por lo anteriormente señalado, se configura la causal de trato directo o contratación directa establecida en el artículo 8 letra g) de la Ley N.º 19.886 y en el artículo 10, N.º 7, letra g), del Decreto N.º 250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad";

4. Que, según lo establecido por el artículo 51 del Reglamento de la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas "Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 10 bis requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4,6 y 7 del artículo 10" Con lo anterior se justifica nos encontramos excepcionados de presentar 3 cotizaciones;

5. Que, la Contraloría General de la República ha señalado en su dictamen 057416N16 que respecto de la causal invocada en el considerando N.º 3 "para justificar el trato directo se invoca la causal contemplada en el artículo 10, N.º 7, letra g), del decreto N.º 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N.º 19.886, disposición que autoriza dicha modalidad de contratación cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios que deben ser necesariamente compatibles con modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad."

6. Que, los **Servicios de Urgencias de Alta Resistividad (SAR)** deben contar con una serie de prestaciones, entre ellas **exámenes rápidos conocidos como POC**, los que permiten obtener resultados de laboratorio en minutos, apoyando en el diagnóstico, permite acelerar el proceso de toma de decisiones y/o derivación de usuarios;

7. Que, el SAR de San Miguel, dependiente de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, actualmente cuenta con un equipo analizador I-STAT 1, modelo Analyzer MN 300G, serie N.º (21)417779, marca Abbott, que, para su funcionamiento, requiere de sensores micro fabricados o electrodos, los que contienen soluciones que permiten el auto calibrado en cada uno de los distintos exámenes que se pueden testear, siendo solo compatibles los cartuchos I-Stat, de la empresa Abbott. Por lo cual, se estima fundadamente que el mencionado equipamiento fue adquirido de manera previa por ésta entidad, cumpliendo con uno de los requisitos exigidos por la normativa legal vigente para invocar la causal establecida en el artículo N.º 8 letra g) de la Ley N.º 19.886 y en el artículo 10, N.º 7, letra g), del Decreto N.º 250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones;

8. Que, por su parte, el pronunciamiento N.º 057416N16 del Ente Contralor dispone que, para invocar la causal de contratación o trato directo, ya singularizada, se debe acreditar de manera suficiente la concurrencia de los elementos que la configuran, esto es, "la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios supone la existencia de un equipo o servicio principal al cual complementen o accedan, situación que no consta en la especie (aplica dictamen N.º 63.669, de 2011)".



Que, en la especie, se ha acreditado fehacientemente a través del informe técnico, emitido por la Directora Técnica SAR San Miguel, doña Daniela Méndez Barrientos, que da cuenta que los Cartuchos I-SAT son los únicos compatibles con el adecuado funcionamiento del equipamiento, previamente adquirido por el SAR de la Corporación Municipal de San Miguel, denominado equipo analizador I-STAT 1, modelo Analyzer MN 300G, serie N° (21)417779, marca Abbott. Por tanto, se puede acreditar el cumplimiento de uno de los requisitos exigidos por la normativa legal vigente para invocar la causal establecida el artículo N° 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10, N° 7, letra g), del Decreto N° 250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones;

9. Que, en virtud del aumento de usuarios que consultan casos de mayor gravedad en el Servicio de Urgencias, se hace necesario disponer de los cartuchos señalados anteriormente. La compra se realizará con despacho parcializado, dado que los insumos deben mantenerse refrigerados, asegurando un stock para 8 meses. El consumo mensual estimado es una caja de 25 unidades;

10. Que, conforme lo informado por la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel es inminente que se produzca un quiebre de stock de insumos para exámenes rápidos para usuarios descompensados y con sospecha de patología cardíaca, que podría afectar la satisfacción, manera regular y continua, de la necesidad colectiva del derecho a la salud de los y las habitantes de la comuna de San Miguel, transgrediendo el **principio de continuidad de la función pública consagrado en los artículos 3° y 28 de la ley N° 18.576**;

11. Que, en ese sentido, para la Corporación Municipal de San Miguel es primordial resguardar la protección y salud pública de los habitantes de la comuna de San Miguel, resultando indispensable y de suma urgencia la adquisición de insumos para la ejecución exámenes rápidos para usuarios descompensados y con sospecha de patología cardíaca en el Servicio de Urgencias de Alta Resistividad (SAR) de San Miguel, considerando, además, las actuales condiciones sanitarias, por el brote del virus denominado "Coronavirus" o "COVID-19", siendo decretada Alerta Sanitaria mediante Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que fue prorrogada mediante el Decreto N°10, de 2023, de fecha 15 de marzo del 2023, de la misma cartera de Estado, hasta el 31 de agosto del año 2023;

12. Que, según lo dispuesto en el **artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas**, *"las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor"*, por lo que la contratación se formalizará del modo señalado;

13. Que, conforme a lo dispuesto en el **artículo 68, incluso final, del Decreto N° 250 del 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, la presente contratación no requerirá de la presentación de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, ya que, corresponde a una compra cuyo monto de contratación es igual e inferior a las 1.000 UTM, no existiendo un riesgo para la Corporación Municipal de San Miguel la presente contratación, por tratarse de una adquisición de productos de simple y objetiva especificación para la **"ADQUISICIÓN DE CHEM8 + CATRIDGE / PERFIL METABÓLICO BÁSICO y TROPOPINA CATRIDGE"**;

14. Que, la Resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, ya singularizada en el considerando 10°, dispone en su Resuelvo N° 3, que se faculta a doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**, a dictar, ejecutar todos los actos, y celebrar y suscribir los contratos de suministro de bienes y servicios, correspondientes a: "C) Tratos Directos, N°14.- Artículo 8° de



la Ley N° 19.886, artículo 10° N°7 letra g) del Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, situación que ocurre en la especie.

15. Que, existe disponibilidad presupuestaria para contar con el servicio requerido;
16. Que, el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** para recurrir trato o contratación directa como procedimiento de contratación para la "ADQUISICIÓN DE CHEM8 + CATRIDGE / PERFIL METABÓLICO BÁSICO y TROPOPINA CATRIDGE" con el oferente **ALATHEIA MEDICAL SPA.**, RUT N° 76.036.479-7, bajo la causal del Artículo 10, numeral 7, letra g) del Reglamento de la ley N°19.886;
2. **APRUÉBANSE** los siguientes términos de referencia que regirán la contratación para la adquisición de "ADQUISICIÓN DE CHEM8 + CATRIDGE / PERFIL METABÓLICO BÁSICO y TROPOPINA CATRIDGE", cuyo tenor es el siguiente:

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

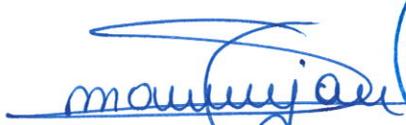
La Corporación Municipal de San Miguel requiere adquirir los siguientes productos y en la cantidad solicitada, para el abastecimiento del SAR de San Miguel, como se detalla a continuación:



ITEM	PRODUCTO	SOLICITADO	VALOR UNIT NETO	TOTAL
1	CHEM8 + CATRIDGE / PERFIL METABÓLICO BÁSICO Bloquímica clínica, Electrolitos, Hematología. Compatible Sistema I-STAT Caja de 25 unidades	10	\$365.585	\$3.655.850
2	TROPOPINA CATRIDGE Pruebas cardíacas. Compatible con Sistema I-STAT CAJA DE	11	\$402.730	\$4.430.030
			TOTAL	\$8.085.880
			IVA	\$1.536.317
			TOTAL+IVA	\$9.622.197

3. **AUTORIZÁSE**, un gasto de hasta **\$9.622.197.-** (nueve millones seiscientos veintidós mil ciento noventa y siete pesos), impuestos incluidos, monto que se pagará contra recepción conforme de los productos de los que se trata. El gasto será imputado al presupuesto de la Dirección de Salud 2023 "Productos Farmacéuticos";
4. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra al oferente **ALATHEIA MEDICAL SPA., RUT N° 76.036.479-7**, por un monto total de hasta **\$9.622.197.-** (nueve millones seiscientos veintidós mil ciento noventa y siete pesos), suma que incluye los impuestos que hubiera lugar, a través del portal www.mercadopublico.cl;
5. **PÁGUESE** al oferente **ALATHEIA MEDICAL SPA., RUT N° 76.036.479-7**, un monto total de hasta **\$9.622.197.-** (nueve millones seiscientos veintidós mil ciento noventa y siete pesos), suma que incluye los impuestos que hubiera lugar, contra la recepción conforme de los productos por parte de la Dirección de Salud, perteneciente a la Corporación Municipal de San Miguel. El pago se realizará dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la respectiva factura sea recepcionada conforme, por la Corporación Municipal de San Miguel;
6. **ESTABLÉZCASE** que la Inspección Técnica del Servicio (ITS) corresponderá a la **Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel**, debiendo supervisar la correcta ejecución de la contratación del servicio denominado "**ADQUISICIÓN DE CHEM8 + CATRIDGE / PERFIL METABÓLICO BÁSICO y TROPOPINA CATRIDGE**";
7. **ESTABLÉZCASE** que no se requerirá garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por tratarse de una adquisición de productos de simple y objetiva y especificación, y que no supera las 1.000 UTM, conforme a lo dispuesto en el artículo N°68 del Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda;
8. **FORMALÍCESE** la contratación mediante la emisión de la orden de compra y su respectiva aceptación en el portal www.mercadopublico.cl por parte del proveedor, conforme lo dispuesto en el artículo N° 63 del Decreto N.º 250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda;
9. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución, a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL




KDF/CGC/FJL/cac

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras Públicas C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.